

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **968**
TEMUCO: **31 MAR. 2022**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IMAGEN S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de marzo del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese **RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO Y LINEA NÚMERO TRES.**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IMAGEN S.A, por escritura pública de fecha 18 de marzo del 2022.-

2.- Las partes acuerdan, por la renovación de contrato será desde trece de diciembre del dos mil veintiuno hasta doce de diciembre del dos mil veintitrés, de acuerdo al siguiente detalle: **concepto de línea número Uno:** "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y nueve años", el valor unitario por cada examen de veintiún mil pesos, impuesto incluido, sin reajustes ni interés con capacidad de veinte exámenes diarios de lunes a sábado y por **concepto de Línea Número Tres:** Eco tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres menores de cincuenta año y más", el valor unitario de veintidós mil pesos, por cada examen, impuesto incluido, sin reajuste ni interés, por cada examen, con capacidad de diez exámenes diario de lunes a viernes y sábado de treinta exámenes.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



mra/prh
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2447267

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1453 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

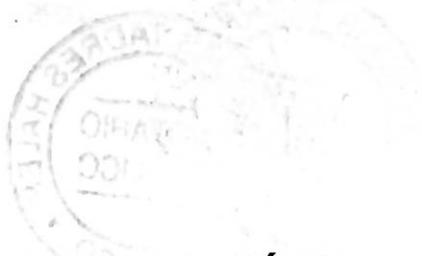
RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO Y LINEA NÚMERO TRES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IMAGEN S.A.

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**; chileno, cedula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y por la otra **IMAGEN S.A.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinte guion tres, con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número ochocientos quince, local catorce Edificio Las Raíces, representada por don **HÉCTOR EDUARDO JAIME**



LILLO FERNÁNDEZ, chileno,

Cédula Nacional

de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Temuco, calle

y por don **JORGE CLAUDIO DÍAZ**

VARGAS, chileno,

cédula nacional de

Identidad número

con domicilio en la comuna de Temuco, calle

Manuel Bulnes número ochocientos quince, local catorce, todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio

número ochocientos cuarenta y cinco de fecha primero de octubre del

dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número

doscientos diez guion dos mil diecinueve: **"CONTRATO SUMINISTRO**

SERVICIOS EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS

MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO." La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue

adjudicada al Proveedor **IMAGEN S.A.**, en su Línea número Uno:

"Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de

cincuenta a cincuenta y nueve años", y en su Línea Número Tres: Eco

tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres

menores de cincuenta año y más", en virtud de Decreto Alcaldicio

número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del dos

mil diecinueve. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron

la escritura pública respectiva, de fecha dos de enero del dos mil veinte,

aprobada por decreto alcaldicio número ciento veintisiete de fecha nueve

de enero del dos mil veinte. Documentos que han sido elaborados por la

Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y

se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:**

RENOVACION-VIGENCIA: En este acto y mediante el presente



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha nueve de diciembre del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba renovación de contrato, desde trece de diciembre del dos mil veintiuno hasta doce de diciembre del dos mil veintitrés, de acuerdo al siguiente detalle: **concepto de línea número Uno:** "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y nueve años", el valor unitario por cada examen de veintiún mil pesos, impuesto incluido, sin reajustes ni interés con capacidad de veinte exámenes diarios de lunes a sábado y por **concepto de Línea Número Tres:** Eco tomografía mamaria detección precoz de cáncer de mamas en mujeres menores de cincuenta año y más", el valor unitario de veintidós mil pesos, por cada examen, impuesto incluido, sin reajuste ni interés, por cada examen, con capacidad de diez exámenes diario de lunes a viernes y sábado de treinta exámenes, de acuerdo a lo requerido por la unidad técnica de la propuesta, los comparecientes convienen renovar el contrato de original de fecha dos de enero del dos mil veinte, en los términos ya expuestos. **TERCERA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **CUARTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace

entrega de Certificado de Fianza, número cero cero uno cinco nueve ocho, de fecha treinta de diciembre del dos mil veintiuno, de INGE S.A.G.R., por un monto de dos millones setecientos dos mil pesos, por concepto **Línea Número Uno y Certificado de fianza** número cero cero uno cinco nueve, de INGE S.A.G.R., de fecha treinta de diciembre del dos mil veintiuno, por un monto de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dos de enero del dos mil veinte.- **SEPTIMA: PERSONERIA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ** y de don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, para actuar en representación de **IMAGEN S.A.**, consta en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de Junio de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha catorce de julio del dos mil catorce, otorgada ante el notario público de Temuco, Carlos Alarcón Ramírez, repertorio número cuatro mil veintiséis guion dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante del prestador, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
HÉCTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNÁNDEZ
pp. IMAGEN S.A.

[Handwritten signature]
JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS
pp. IMAGEN S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAR 2022





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.